



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO 01-12-2017
SESIÓN EXTRAORDINARIA

En Villatobas, a uno de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las trece horas y veinticinco minutos, previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores abajo relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria con carácter extraordinario.

Señores asistentes:

Alcaldesa: Doña María Gema Guerrero García Agustino

Concejales: Don José Jesús García García (grupo popular)
Don Israel Benito Guerrero (grupo popular)
Don Florencio Casero Montoro (grupo popular)
Doña María Jesús Montalvo Ramírez (grupo popular)
Doña Belinda Montero Rubio (grupo popular)
Don Rafael Pablo Díaz-Regañón García-Alcalá (grupo socialista)
Doña Trinidad López Martínez (grupo socialista)
Doña Juana María Sánchez Gómez (grupo socialista)
Don Jesús Montalvo Montoro (grupo socialista)

Secretario-Interventor: Don Miguel Navarro Muñoz

No asisten con excusa:

Doña María Consuelo Granados García (grupo popular)

ORDEN DEL DÍA



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO 01-12-2017
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Número	ASUNTOS	Página
1º	Aprobación, si procede, del presupuesto municipal para el ejercicio económica de 2018.	2

1º.- Aprobación, si procede, del presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2018.

Por la Alcaldía se presenta a la Corporación el presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2018, previendo que los Presupuestos Generales del Estado no estén aprobados antes del 31 de diciembre de 2017, y dados los inconvenientes que supone trabajar con un presupuesto prorrogado, se ha elaborado el presupuesto municipal; no obstante, esto puede dar lugar a cambios a lo largo del ejercicio debido a la futura aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Añade que en su elaboración se ha considerado satisfacer todas las necesidades de los servicios municipales que precisan todos los vecinos aumentando las partidas sociales.

Por otro lado, la señora Alcaldesa habla de la previsión de inversiones para las obras de acondicionamiento en el Municipio, de rehabilitación de calles y paseos relativas al Plan Provincial de Obras y Servicios. Añade que otra de las inversiones a realizar será el Centro de Recepción de Plaza de Moros, que se espera que cuente con financiación de la Asociación Comarcal don Quijote de La Mancha al haber mantenido conversaciones con el Consejero y Viceconsejero, existiendo la posibilidad de la concesión de un taller de empleo solicitado para Plaza de Moros.

Abierto el turno de palabra, interviene el portavoz de la oposición, don Rafael Pablo Díaz Regañón García Alcalá, manifestando con carácter general que el presupuesto municipal es poco fiable, como todos los años, más si cabe sin conocer los Presupuestos Generales del Estado y como va evolucionar la PTE o el tema de las plusvalías, considera que el presupuesto expresa sólo partidas contables, sin alma, no se toma en cuenta la pérdida de población y por lo tanto el grupo socialista votará que no.

A continuación, por el Secretario se somete a votación la propuesta de acuerdo redactada por la Alcaldía, que obra en el expediente de la sesión, siendo aprobada en votación ordinaria, **con seis votos a favor** correspondientes a los concejales del grupo municipal popular, **cuatro en contra** correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista, y **ninguna abstención**, obteniéndose el siguiente

ACUERDO:

«Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 2018 , así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO 01-12-2017
SESIÓN EXTRAORDINARIA

dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Secretario municipal de fecha 13 de noviembre de 2017.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal de fecha 13 de noviembre de 2017.

Visto y conocido el contenido del Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 24 de noviembre de 2017 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto y conocido el contenido del Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 24 de noviembre de 2017 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico para 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018
		EUROS
I	Gastos de personal	805.296,53
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	679.603,28
III	Gastos financieros	1.994,65
IV	Transferencias corrientes	10.035,59
V	Fondo de contingencia	15.444,05
VI	Inversiones reales	228.811,07
IX	Pasivos financieros	43.814,83
TOTAL GASTOS		1.785.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018
		EUROS
I	Impuestos directos	824.110,28



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO 01-12-2017
SESIÓN EXTRAORDINARIA

II	Impuestos indirectos	20.000,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	393.681,66
IV	Transferencias corrientes	459.652,42
V	Ingresos patrimoniales	11.274,00
VII	Transferencia de capital	76.281,64
TOTAL INGRESOS		1.785.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en 1.701.332,56 €, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

QUINTO. El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo procederse a su publicación resumido por capítulos en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y, con carácter íntegro, en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

SEXTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la señora Alcaldesa-Presidenta, siendo las trece horas y treinta y seis minutos, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.